



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 15000-20210000174 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre solicitud de exoneración del examen de conocimiento a los postulantes del Proceso de Admisión de Posgrado 2021-II.

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 17º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado está encargado de normar, orientar, coordinar, organizar e integrar los estudios de posgrado con las actividades de investigación que se desarrollan a través de las unidades de investigación, institutos y centros de investigación de la universidad (...);

Que el Reglamento General de Estudios de Posgrado aprobado con Resolución Rectoral N.º 04790-R-18 del 8 de agosto de 2018, establece en su artículo 18º que “el proceso de admisión a los Programas de Doctorado y Maestría de la UNMSM se desarrolla anualmente según cronograma aprobado por el VRIP. El Concurso de Admisión a un Programa de Doctorado o a un Programa de Maestría es desarrollado por la Unidad de Posgrado de la Facultad respectiva, la cual establece los requisitos específicos y la modalidad de evaluación”; asimismo, en su artículo 19º se señala que el Concurso de Admisión, a cargo de la UPG puede comprender: a) Examen de conocimientos u otro, según el currículo del programa, b) La evaluación de la hoja de vida documentada del postulante, y, c) Entrevista personal al postulante;

Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado mediante Oficio N.º 000089-2021-VRIP/UNMSM, recomienda la exoneración del examen de conocimiento tomado por la Escuela de Posgrado a los postulantes del Proceso de Admisión de Posgrado 2021-II en las facultades que han participado en este proceso, considerando que el proceso de evaluación virtual no se encuentra previsto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente, estando a las deficiencias tecnológicas presentadas en el proceso de admisión de posgrado 2021-II, y conforme al artículo 17º del Estatuto y a la Tercera Disposición Final del Reglamento General de Estudios de Posgrado, constituyéndose como una medida justa para garantizar la continuidad de las actividades académicas de posgrado en situación de crisis y a fin de avalar las mismas condiciones a todos los postulantes que aspiran a seguir estudios de posgrado en esta casa superior de estudios;

Que la Dirección General de Estudios de Posgrado mediante Oficio N.º 002927-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, emite opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que cuenta con el Proveído N.º 006437-2021-R-D/UNMSM de fecha 10 de setiembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1º **Aprobar la exoneración del examen de conocimiento tomado por la Escuela de Posgrado a los postulantes del proceso de admisión de posgrado 2021-II en las facultades que han participado en este proceso, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.**
- 2º **Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

svr

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

